

RESOLUCION N° Nº 120 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA, 15 ENE. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 21858 de fecha 23 de Noviembre de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de Noviembre de 2015;
3. Memorándum N° 85 de fecha 16 de Diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado N° 191 de fecha 28 de Octubre de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento;
5. Resolución Sanitaria N° 1413348227 de fecha 22 de Diciembre, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-743042 y 4-510075** ubicado en el domicilio, [REDACTED] que autoriza el ejercicio del giro **DEPOSITO BEBIDAS COMERCIAL Y DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** clasificación letra "A" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ JERIA**, [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 15 de Enero de 2014 y 05 de Junio de 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 191 de fecha 28 de Octubre de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**NOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/jam  
13/01/2016



**PAULINA FIGUEROA RAMIREZ**  
DIRECTORA(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE